



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 613 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **23 ABR. 2018**

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 36043-2018**, presentado por James Casquino Escobar, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condesuyos; sobre prórroga de plazo de acreditación de disponibilidad hídrica y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

**Que** el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla:

*Artículo 81.1: La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante : a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).*

*Artículo 81.2: La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.*

*Artículo 81.3: Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.*

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 373-2016-ANA/AAA I C-O se aprobó el estudio de acreditación de la disponibilidad hídrica para el proyecto





*"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

"Mejoramiento del Sistema de Riego a través de Construcción de la Represa Arhata", con un plazo de vigencia de dos años.

Que, en este contexto la administrada Municipalidad Provincial de Condesuyos, solicita, la prórroga del plazo otorgado mediante Resolución Directoral N° 373-2016-ANA/AAA I C-O

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2018-ANA-AAA CO/AT/JMPV, el Área Técnica luego de evaluar la petición del presente procedimiento, concluye en recomendar declarar procedente la solicitud de prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego a través de Construcción de la Represa Arhata", por dos (2) años adicionales a la vigencia del plazo originalmente aprobado, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 373-2016-ANA/AAA I C-O.

Que, mediante Informe Legal N° 179-2018-ANA-AAA I C-O/AL-JJRA se informa que se ha cumplido los requisitos establecidos para acceder al pedido formulado

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales la acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego a través de Construcción de la Represa Arhata" otorgada mediante Resolución Directoral N° 373-2016-ANA/AAA I C-O, en las mismas condiciones establecidas en dicha resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Camaná Majes, la notificación de la presente a la parte administrada.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA  
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR